



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 032 -2022-MPC

Contumazá, 22 de febrero del 2022

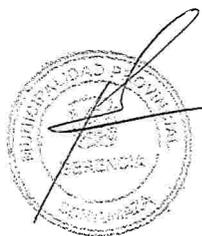
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO:

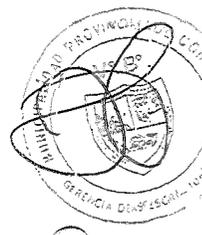


El informe Nº 011-2022-GM/MPCTZA, de fecha de 16 de febrero del 2022, emitido por La Gerencia Municipal, sobre subvención económica; El Informe Legal Nº 23-2022-MPC/GAJ, de fecha 15 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la opinión legal sobre la subvención económica a favor del señor Yrving Smith Centurión Davalos, y;

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 009-2018-GM/MPC, de fecha 11 de Setiembre del 2018, se aprobó la "Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá" (en adelante solo la Directiva), la misma que establece las disposiciones y el procedimiento para la evaluación, otorgamiento y control de la subvenciones que brinda la Municipalidad Provincial de Contumazá ( en lo sucesivo la Entidad) en favor de personales naturales, personas jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro": norma municipal que a la fecha se encuentra vigente y forma parte del ordenamiento interno de la Entidad conforme a lo dispuesto por el artículo 38º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, de los documentos y actuados que corren en el expediente signado con Nº 320, de fecha 31 de enero del 2022, el señor Yrving Smith Centurión Davalos, solicitó subvención económica para servicios de asistencia médica previsto en los numerales 6.2 y 6.3 de la Directiva, que establece "Las subvenciones sociales de Asistencia Médica son otorgadas a personas en situación de pobreza y extrema pobreza para cubrir gastos de hospitalizaciones, tratamientos médicos, entrega de medicamentos exámenes clínicos, pasajes a nivel nacional por casos de salud y otros bienes y servicios de asistencia de salud, previo informe de la Gerencia de Desarrollo Social", para tal efecto presentó diversos documentos.

Que, mediante el Informe Nº36-2022-MPC/GDS, el Gerente de Desarrollo Social, de fecha 31 de enero del 2021, tras evaluar la solicitud de subvención económica presentada por el señor Yrving Smith Centurión Davalos, y los documentos adjuntados a la misma, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo VII, numeral 7.2 de la Directiva y de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva, calificó favorablemente la solicitud de subvención económica para asistencia médica, recomendando que se le apoye con la suma de mil con 00/100 soles (\$/ 1000.00).

Que mediante Informe Nº 049-2022-MPC/GPP la Gerente de Planificación y Presupuesto, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde informa que se cuenta con



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

disponibilidad presupuestal, por el monto de mil con 00/100 soles (\$/ 1,000.00), siendo que garantiza los recursos para atender el gasto de la subvención económica para la asistencia médica.



Que, mediante Informe Legal N° 23-2022-MPC/GAJ, de fecha 15 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la opinión legal sobre la subvención económica del señor Yrving Smith Centurión Davalos, concluye y recomienda aprobar el otorgamiento del apoyo económico por el monto de mil con 00/100 soles (\$/ 1,000.00), a favor del señor Yrving Smith Centurión Davalos, para cubrir gastos de asistencia médica a favor de su conviviente la señora Flor Elizabeth Sigas Obando.

En consecuencia, al cumplir el expediente de subvención económica con todos los requisitos, documentos, actuados y el procedimiento establecidos por la Directiva, corresponde declarar procedente la solicitud de subvención económica para asistencia médica, formulada por el Yrving Smith Centurión Davalos y consecuentemente autorizar el otorgamiento de la subvención económica para servicios de asistencia médica por el monto que asciende a la suma de mil con 00/100 Soles (\$/ 1,000.00) a fin de cubrir el gasto parcial de asistencia médica a su conviviente, la señora Flor Elizabeth Sigas Obando, quien se encuentra diagnosticada con “medula ósea infiltrada por neoplasia de células plasmáticas, asociadas a fibrosis medular – Grado 2”.

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

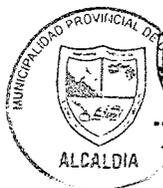
**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR procedente la solicitud de subvención económica para asistencia médica presentados por el señor Yrving Smith Centurión Davalos mediante el expediente signado con el N° 320, de fecha 31 de enero del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR el otorgamiento de la subvención económica para asistencia médica, cuyo monto asciende a la suma de mil con 00/100 soles (\$/ 1,000.00), a favor del señor Yrving Smith Centurión Davalos, a fin de cubrir los gastos parciales por asistencia médica de su conviviente, Flor Elizabeth Sigas Obando, pago que deberá efectuarse a través de las formas contenidas en el literal f) del numeral 7.1 y previo cumplimiento del documento a que se refiere el literal g) del numeral 7.2 de la “Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá”.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONGO que la Gerencia de Administración y Finanzas Bajo responsabilidad realice todas las acciones a fin de que el beneficiario, el señor Yrving Smith Centurión Davalos, rinda cuentas de la presente subvención económica en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la subvención conforme a la disposición contenida en el literal g) del numeral 7.1 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONGO que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para los fines de ley.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE